



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

- 37** *RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2011, de la Dirección General del Medio Ambiente, por la que se requiere al/a la propietario/a del/de los animal/es para la recogida de los mismos.*

Habiéndose recibido en esta Dirección General del Medio Ambiente denuncias interpuestas por supuesto abandono de animales, en las que, no habiendo sido posible la notificación del requerimiento a los propietarios de los animales para la recogida de los mismos, he resuelto ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según se especifica en el Anexo Único. Indicándose que en el caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, los animales se considerarán abandonados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto 44/1991, de 30 de mayo, de Protección de Animales y Plantas (Reglamento de la Ley 1/1990, de Protección de Animales Domésticos), y se procederá a la tramitación del correspondiente expediente sancionador, estando considerado el abandono de animales como una infracción muy grave.

Madrid, a 20 de diciembre de 2011.—El Director General del Medio Ambiente, PDF (Resolución de 4 de agosto de 2011), el Subdirector General de Recursos Agrarios, Jesús Carpintero Hervás.

ANEXO ÚNICO

Imputado. — Último domicilio conocido. — Municipio. — Número de expediente. — Identificación del animal y dirección del centro de acogida donde se encuentra el animal. — Presunta infracción. — Órgano competente para imponer la sanción y norma que le atribuye tal competencia

Raquel Gómez Martín. — Avenida Peña Real, 30. — 28791 Soto del Real (Madrid). — 10/PA-0531/2011. — Depositado un animal, identificado con el código 985100009874282, de su propiedad, en el Centro Maikan Canino, ubicado en camino de Enmedio, número 34, 28160 Talamanca del Jarama (Madrid). — En caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días se considerará abandono y se tramitará expediente sancionador, siendo considerada una infracción muy grave. — Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

Ángel José Marra Quiroga. — Bahía de Málaga, 2, tercero C. — 28042 Madrid. — 10/PA-0586/2011. — Depositado un animal, identificado con el código 977200001466411, de su propiedad, en la Delegación de Salud del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, ubicado en la calle Federico García Lorca, sin número, 28690 San Sebastián de los Reyes (Madrid). — En caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días se considerará abandono y se tramitará expediente sancionador, siendo considerada una infracción muy grave. — Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

Amanda Fabiola Rodríguez Beltrán. — Clara del Rey, 57, primero D. — 28002 Madrid. — 10/PA-0587/2011. — Depositado un animal, identificado con el código 9977200007509025, de su propiedad, en la Delegación de Salud del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, ubicado en la calle Federico García Lorca, sin número, 28690 San Sebastián de los Reyes (Madrid). — En caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días se considerará abandono y se tramitará expediente sancionador, siendo considerada una infracción muy grave. — Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

María Venus Criado Castañeda. — Colón, 2, bajo B. — 28691 Villa Nueva de la Cañada (Madrid). — 10/PA-0609/2011. — Depositado un animal, identificado con el código

977200007182726, de su propiedad, en el Centro Integral de Acogida de Animales de la Comunidad de Madrid (CIAAM), ubicado en carretera de Colmenar Viejo a Guadalix de la Sierra, kilómetro 1,800, 28770 Colmenar Viejo (Madrid). — En caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días se considerará abandono y se tramitará expediente sancionador, siendo considerada una infracción muy grave. — Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

Yosaira Jiménez Robles. — San Cristóbal, 2, primero D. — 28912 Leganés (Madrid). — 10/PA-0660/2011. — Depositado un animal, identificado con el código 977200007645045, de su propiedad, en la Delegación de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Leganés, ubicada en avenida Mar Mediterráneo, 12, 28918 Leganés (Madrid). — En caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días se considerará abandono y se tramitará expediente sancionador, siendo considerada una infracción muy grave. — Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

(03/117/12)